

---

**MESA DE DIALOGO ENTRE ESTADOS SOBRE BUENAS PRACTICAS PARA LA  
NEGOCIACION E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES AMISTOSAS**

**6 de noviembre de 2019**

**14:00-16:00hrs**

*Pontificia Universidad Católica de Ecuador*

**Quito, Ecuador**

**Palabras del Comisionado Joel Hernández,**

Buenas tardes a todos y todas los Honorables representantes de los Estados miembros, de la Organización de Estados Americanos presentes.

En un honor estar aquí el día de hoy, en el marco de la Tercera Edición del Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en representación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para destacar los retos y buenas prácticas para la negociación e implementación de los acuerdos de solución amistosa en esta mesa de diálogo entre Estado de manera que se puedan impulsar nuevas metodologías y medidas que puedan servir para avanzar en el uso del procedimiento de soluciones amistosas en la Región.

En la labor de negociación e implementación de los acuerdos de solución amistosa, la CIDH ha identificado los retos que enfrentan los Estados a la hora de ejecutar algunas de las medidas acordadas por las partes. Dichos retos impiden que las partes logren alcanzar acuerdos de solución amistosa o que se logre su implementación total para brindar una reparación integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Entre los principales retos encontrados por la Comisión, quisiera resaltar la falta de canales de diálogo permanentes entre las partes para construir un espacio de confianza que

facilite la búsqueda de consensos para adecuada y ágil implementación por parte del Estado; la falta de estructuras gubernamentales que faciliten la implementación de las medidas de satisfacción, rehabilitación, no repetición y compensación económica; la falta de articulación interinstitucional para la implementación de las medidas de reparación acordadas; la falta de claridad de algunas cláusulas en cuanto a su forma de ejecución, indicadores de medición y autoridad competente; y el incumplimiento crónico de las medidas relacionadas con la investigación, juicio y sanción de los responsables.

La Comisión ha identificado que algunos Estados Como Colombia, Bolivia y México, que han adoptado algunas medidas para combatir los retos antes mencionados, han establecido mecanismos legislativos y/o estructuras administrativas que facilitan la negociación e implementación de algunas de las medidas de reparación.

En el caso de Colombia, la CIDH ha observado como buena práctica la Ley 288 del año 1996, mediante la cual se establecieron los mecanismos para la indemnización de víctimas de violaciones de derechos humanos, en virtud de lo dispuesto por órganos internacionales de derechos humanos. Con posterioridad, el Estado colombiano emitió el Decreto 507 del 30 de marzo de 2016, mediante el cual se le otorgó la competencia al Comité de Ministros para designar a las entidades que deben asumir el trámite y el pago de las indemnizaciones acordadas. Me permito acotar que esta práctica permite tener claridad sobre cuál es la entidad encargada de ejecutar el pago de la compensación económica derivada de un acuerdo de solución amistosa y esto a su vez facilita el cumplimiento de la medida.

En relación con medidas legislativas adoptadas por Bolivia, la CIDH reconoció el avance logrado debido a la aprobación de la Ley 936 de Arbitraje y Conciliación del 3 de mayo de 2017, mediante la cual el Estado boliviano modificó dicha Ley para autorizar la suscripción de acuerdos de solución amistosa y creó un Consejo Estatal de Soluciones Amistosas a cargo de la revisión y aprobación de dichos acuerdos a nivel doméstico. Con esto deseo resaltar que esta Ley ha establecido las bases necesarias para que el Estado

boliviano pueda participar en la negociación de acuerdos y facilita la posterior implementación de estos.

En relación con la creación de estructuras administrativas para la negociación e implementación de acuerdos de solución amistosas, me gustaría destacar la creación del Grupo de Soluciones Amistosas de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado colombiano, mediante la cual se creó un grupo especializado que cuenta con personal capacitado en derechos humanos y resolución alternativa de conflictos, con el objetivo de fortalecer la política institucional de promoción de soluciones amistosas y con miras a la terminación anticipada de los procesos. Gracias al Grupo de Soluciones Amistosas, el Estado colombiano se ha convertido en uno de los principales usuarios del mecanismo, lo cual ha logrado un gran impacto en el número de acuerdos de solución amistosa alcanzados por las partes y un gran nivel de cumplimiento de acuerdos en etapa de seguimiento.

Igualmente, quisiera destacar la importancia de la creación de estructuras administrativas que permiten la articulación entre las diferentes entidades estatales para hacer efectivas las medidas de reparación acordadas. En este sentido, es importante mencionar el Modelo de Atención a Víctimas (MIAV) del Estado mexicano y su fideicomiso para reparaciones, el cual contribuye en la ejecución de compensaciones económicas, las medidas de satisfacción, rehabilitación, entre otras reparaciones. La importancia y efectividad de este modelo se ve reflejado en el hecho de que México es uno de los Estados con mayores niveles de cumplimiento de acuerdos de solución amistosa.

Por otro lado, si bien se han identificado muchos avances en materia de buenas prácticas en materia de soluciones amistosas, aun es importante continuar avanzando en el impulso de la construcción de sistemas nacionales de negociación e implementación de acuerdos de solución amistosa, que promuevan la participación y diálogo directo y fluido con los peticionarios en los procesos de negociación e implementación de los acuerdos de solución amistosa, para lograr una adecuada articulación entre ambas partes y que dichos procesos avancen más ágilmente.

Asimismo, creo que es importante que los Estados desarrollen, dentro de la propia administración pública, sus capacidades de negociación y seguimiento, mediante la capacitación periódica de su personal.

Me gustaría concluir que desde mi Rol de Relator de País y facilitador de los procesos de solución amistosa, he observado que, las buenas prácticas mencionadas anteriormente, acompañadas con el establecimiento de cláusulas claras y medibles y la utilización de hojas de rutas y cronogramas de negociación y seguimiento, tienen un impacto positivo en la reducción de plazos de negociación y en el efectivo cumplimiento de los acuerdos de solución amistosa. Lo cual contribuye en la efectiva reparación de las víctimas y colabora con la reducción del atraso procesal.

Finalmente, quisiera invitar a los Estados aquí presentes en esta mesa de diálogo a aprovechar este importante espacio de intercambio de ideas, retos y buenas prácticas para compartir sus experiencias en el uso del mecanismo de solución amistosa y su mirada hacia el futuro de dicho procedimiento, bajo una mirada de agenda regional de expansión del mecanismo de soluciones amistosas. Asimismo, me permito invitarles a adherirse al Proyecto Piloto sobre soluciones amistosas para promover la expansión del mecanismo como una herramienta para combatir atraso procesal.